



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCIÓN No. 0850 DEL 2011
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
CASAS QUINTAS HOLIDAY 2

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0868 DEL 2008 EMANADO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 2001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que mediante Decreto N° 0868 del 23 de diciembre de 2008, se creó la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, otorgándole la facultad de inscribir, y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que el señor **CRISTIAN JOSE BOLIVAR PIANETA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.009.792** en su condición de haber sido elegido Administrador Provisional del **CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS QUINTAS HOLIDAY 2** ubicado en la calle 79B No. 42-396 en Barranquilla, ha solicitado a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO**, el registro e inscripción de la personería jurídica y el representante legal de esta propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado por el administrador.
2. Fotocopia del acta de designación de administrador provisional, donde se designa al señor **CRISTIAN JOSE BOLIVAR PIANETA** como administrador provisional del **CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS QUINTAS HOLIDAY 2**.
3. Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía N°. **72.009.792** del señor **CRISTIAN JOSE BOLIVAR PIANETA**.
4. Fotocopia de la Escritura Pública **No. 2175 del 21 de Octubre del 2010**, protocolizada ante la Notaría doce del Círculo de Barranquilla, del **CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS QUINTAS HOLIDAY 2**.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCIÓN No. 0850 DEL 2011
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
CASAS QUINTAS HOLIDAY 2

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del **CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS QUINTAS HOLIDAY 2**, ubicado en la **calle 79B No. 42-396** en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA al señor **CRISTIAN JOSE BOLIVAR PIANETA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **72.009.792** como administrador provisional y representante legal del **RESIDENCIAL CASAS QUINTAS HOLIDAY 2**,

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

26 DIC. 2011

FABIAN HERAZO URBINA.
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Revisado: Beatriz Vieira
Proyectado: Julieth Palacio

En Barranquilla a los veintiseis (26) días del
mes de diciembre del 2011 se notificó al Sr. Cristian
Jose prameta Bolivar Identificado con c.c. # 72.009.792
de edad, se notificó de la presente Inscripción
de personería jurídica. Se da ejemplar auténtico
y gratuito al notificado

Cristian J. Bolivar P.
Notificado

C.C. 72.009.792 edad